INFORME PERIÓDICO DE SUPERVISIÓN

Fecha: Del 1 al 31 de enero de 2025

1. Datos del Convenio

NÚMERO DEL CONVENIO	980 de 2024
OBJETO DEL CONVENIO	*Aunar esfuerzos y establecer los términos y condiciones para el manejo y ejecución de los recursos de apoyo financiero de la nación al municipio de Inírida del departamento de Guainía, en calidad de beneficiario y ejecutor, conforme con el acto administrative de asignación de recursos, destinados para la ejecución del proyecto denominado: ''Construcción del acueducto rural para la comunidad de Chorrobocón, jurisdicción del municipio de Inírida en el departamento de Guainía"* (Cláusula Primera, CUR 980 de 2024)
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	19/09/2024
BENEFICIARIO	MUNICIPIO DE INÍRIDA, GUAINÍA
NIT	892.099.105-7
VALOR DEL CONVENIO	Sin erogaciones presupuestales
VALOR DEL PROYECTO	$ 7.844.663.022
PLAZO	Catorce (14) meses (Cláusula Décima Primera, CUR 980 de 2024)
FECHA DE INICIO	20/09/2024
FECHA TERMINACIÓN INICIAL	19/11/2025
ADICIÓN	N/A
PRÓRROGA	N/A
SUSPENSIÓN	N/A
FECHA TERMINACIÓN REAL	En ejecución (19/11/2025)

2. Datos del Supervisor del Convenio

NOMBRE DEL SUPERVISOR	NATALIA DUARTE CÁCERES		
DEPENDENCIA - MEMORANDO	Subdirectora de Proyectos – Delegación de Supervisión		
SUPERVISORES ANTERIORES	**NOMBRE**	**DESDE**	**HASTA**
	NATALIA DUARTE CÁCERES	20/09/2024	Actualmente

3. Información Física del Convenio

3.1. Proyecto(s) Viabilizado(s)

No. Comité Técnico VASB: 27	**Fecha:** 23/08/2024
Nombre del Proyecto:	CONSTRUCCIÓN DEL ACUEDUCTO RURAL PARA LA COMUNIDAD DE CHORROBOCON JURISDICCIÓN DEL MUNICIPIO DE INIRIDA EN EL DEPARTAMENTO DE GUAINIA
Alcance del Proyecto:	**Suministro e Instalación** - Estructura de captación comprendida de una barcaza flotante. - Línea de impulsión de agua cruda (captación-PTAP), 652 m, en PVC (4") - Planta de Tratamiento compacta en fibra de vidrio con capacidad de 6l/s - Tanque de almacenamiento superficial de 17m3 en lámina galvanizada. - Tanque elevado de 50m3 en lámina galvanizada. - Red de distribución, 4104 m, en PVC (3") **Interventoría obra y suministros** **Fortalecimiento Institucional** **Interventoría Fortalecimiento institucional** **Seguimiento MVCT 2%**
Impacto del Proyecto:	A través del proyecto CONSTRUCCIÓN DEL ACUEDUCTO RURAL PARA LA COMUNIDAD DE CHORROBOCON JURISDICCIÓN DEL MUNICIPIO DE INIRIDA EN EL DEPARTAMENTO DE GUAINIA, se busca la cobertura redes de acueducto del 0 al 100%, con las que se pretende beneficiar a 754 habitantes en la actualidad y 809 habitantes proyectados en el horizonte de diseño de 25 años.

4. Información Financiera del Convenio

4.1. Plan Financiero del Proyecto

COMPONENTES/ FUENTES	NACIÓN	DPTO	MUNICIPIO	TOTAL
Obra Civil y Suministro	$ 6.788.739.550	$ 0	$ 0	$ 6.788.739.550
Interventoría Obra Civil y Suministro	$ 614.350.448	$ 0	$ 0	$ 614.350.448
Fortalecimiento Institucional	$ 231.139.596	$ 0	$ 0	$ 231.139.596
Interventoría	$ 56.616.506	$ 0	$ 0	$ 56.616.506
Seguimiento MVCT (2%)	$ 153.816.922	$ 0	$ 0	$ 153.816.922
TOTAL	**$ 7.844.663.022**	$ 0	$ 0	**$ 7.844.663.022**
% Participación	**100%**	$ 0	$ 0	**100%**

4.2. Disponibilidad Presupuestal y Esquema Fiduciario.

No. Resolución de Asignación – Fecha:	Resolución No. 0610 del 13 de septiembre de 2024
Valor de Asignación:	TOTAL: $ 7.844.663.022 Municipio: $ 7.690.846.100 Seguimiento MVCT: $ 153.816.922
No. Certificado Disponibilidad Presupuestal – Fecha:	CDP No. 130724 del 09 de agosto de 2024 por $ 7.690.846.100,00 (Proyecto) CDP No. 131424 del 16 de agosto de 2024 por $ 153.816.922 (Seguimiento MVCT)
No. Registro Presupuestal – Fecha:	RP No. 538224 del 13 de septiembre de 2024 (municipio)
Esquema Fiduciario No. y Fecha:	En etapa de contratación
Nombre Entidad Fiduciaria:	En etapa de contratación
Fideicomitente (Beneficiario):	MUNICIPIO DE INÍRIDA, GUAINÍA

4.3. Desembolsos

No.	CONCEPTO	FECHA SOLICITUD DESEMBOLSO	FECHA DE DESEMBOLSO	VALOR
1	N/A	N/A	N/A	$ 0
TOTAL DESEMBOLSOS				**$ 0**

5. Información Contractual del Convenio

5.1. Plan de Contratación del Proyecto

ACTIVIDAD	VALOR	TIPO DE CONTRATACIÓN	EJECUTOR
Obra Civil y Suministro	$ 6.788.739.550	Licitación Pública	MUNICIPIO
Interventoría Obra Civil y Suministro	$ 614.350.448	Concurso de Méritos	MUNICIPIO
Fortalecimiento Institucional	$ 231.139.596	Concurso de Méritos	MUNICIPIO
Interventoría	$ 56.616.506	Concurso de Méritos	MUNICIPIO
TOTAL	**$ 7.690.846.100**		

6. Resumen Ejecución del Convenio

ITEM	EJECUCIÓN FISICA DEL CONVENIO No. Contratos: Obra Civil 1 Interventoría 1	VALOR
1	PORCENTAJE DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO (AVANCE DE OBRA)	N/A
2	VALOR VIABILIZADO DEL PROYECTO (No incluye valor por seguimiento del MVCT)	$ 7.690.846.100
3	VALORES CONTRATADOS DEL PROYECTO	N/A
4	VALORES EJECUTADOS DEL PROYECTO	N/A
5	SALDO VALORES NO CONTRATADOS DEL PROYECTO	N/A
6	SALDO VALORES NO EJECUTADOS DEL PROYECTO	$ 7.690.846.100

ITEM	EJECUCIÓN FINANCIERA DEL CONVENIO	VALOR
1	VALOR DESEMBOLSADO DEL PROYECTO	N/A
2	VALORES PAGADOS DEL PROYECTO	N/A
3	VALORES RECURSOS NO CONTRATADOS DEL PROYECTO	N/A
4	VALORES RECURSOS NO EJECUTADOS DEL PROYECTO	$ 7.690.846.100
5	RENDIMIENTOS FINANCIEROS GENERADOS	N/A

7. Conclusiones y/u Observaciones

CONCEPTO/OBSERVACIONES DEL SUPERVISOR
➢ **GENERALIDADES EN LA EJECUCIÓN DEL CONVENIO Y EL PROYECTO**

Del 17 al 19 de septiembre de 2024 el MVCT, realizó en territorio jornadas de socialización del proyecto a la comunidad, en compañía del municipio.

El Convenio de Uso de Recursos (CUR) No. 980 de 2024 se suscribió el 19 de septiembre de 2024, entre el municipio de Inírida, Guainía, en calidad de ejecutor y beneficiario del proyecto, y el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio (MVCT).

Posteriormente, entre las partes, se suscribió el acta de inicio del CUR 980 de 2024 el 20 de septiembre de 2024.

El 22 de octubre de 2024, el alcalde del municipio de Inírida designó mediante el oficio DM-E-469-2024, al Secretario de Planeación y Desarrollo Económico, ingeniero Brayan Zambrano Castaño, como supervisor del convenio 980 de 2024.

- **AVANCES DURANTE EL PERIODO DE SEGUIMIENTO – ETAPA PRECONTRACTUAL**

- **Ejecución de la Contratación Derivada**

Instrumento Fiduciario

Sobre este particular, el CUR 980 de 2024 establece en la cláusula décima tercera:

> *"INSTRUMENTO FIDUCIARIO PARA EL MANEJO DE LOS RECURSOS: Las PARTES acuerdan que los recursos serán administrados a través de un instrumento fiduciario constituido por el EJECUTOR, cuyos costos fijos, rendimientos negativos y demás gastos derivados por su administración, serán asumidos con sus propios recursos. En este marco, el desembolso de los aportes como apoyo financiero que sean otorgados se realizarán a la cuenta bancaria establecida en el contrato fiduciario"*

Considerando la obligación contractual, en la reunión de seguimiento del 14 de enero de 2025, el municipio informó que habían elaborado y remitido a la Oficina Asesora Jurídica de la alcaldía, los estudios previos del encargo FIDUCIARIO para el trámite correspondiente.

Durante reunión de seguimiento del 21 de enero, el jefe de la Oficina Asesora Jurídica y Contratación del municipio, informó que había recibido de la Secretaría de Infraestructura una versión borrador de estudios previos del encargo FIDUCIARIO, que estaba organizando para formular pliegos tipo y que proyectaba culminar la versión de los pliegos para publicación en una (1) semana.

En la reunión de seguimiento del 29 de enero, el jefe de la Oficina Asesora Jurídica y de Contratación del municipio, refirió que terminó los pliegos tipo del encargo FIDUCIARIO y proyecta publicarlos la primera semana de febrero.

Avances en el Proceso de Obra

En la reunión de seguimiento del 14 enero de 2025, el municipio informó que habían elaborado y remitido a la Oficina Asesora Jurídica de la alcaldía, los estudios previos del contrato de obra para el trámite correspondiente.

Durante reunión de seguimiento del 21 de enero, el jefe de la Oficina Asesora Jurídica y Contratación del municipio, informó que había recibido de la Secretaría de Infraestructura una versión borrador de estudios previos del contrato de obra y que proyectaba formular los pliegos tipo en el transcurso de la siguiente semana.

En la reunión de seguimiento del 29 de enero, el jefe de la Oficina Asesora Jurídica y de Contratación del municipio, refirió que estaba terminando la revisión de estudios previos, para proceder con la formulación y publicación de pliegos tipo del contrato de obra.

Avances en el Proceso de interventoría

En la reunión de seguimiento del 14 enero de 2025, el municipio informó que habían elaborado y remitido a la Oficina Asesora Jurídica de la alcaldía, los estudios previos del contrato de interventoría para el trámite correspondiente.

Durante reunión de seguimiento del 21 de enero, el jefe de la Oficina Asesora Jurídica y Contratación del municipio, informó que había recibido de la Secretaría de Infraestructura, una versión borrador de estudios previos del contrato de interventoría, los cuales esperaba revisar y organizar al concluir los procesos de pliegos de encargo FIDUCIARIO y contrato de obra.

En la reunión de seguimiento del 29 de enero, el jefe de la Oficina Asesora Jurídica y de Contratación del municipio, refirió que iniciaría organización de estudios previos del contrato de interventoría en una semana, al concluir pliegos tipo del contrato de obra.

- **Reuniones de Seguimiento**

Sobre este particular, el CUR 980 de 2024 establece en las cláusulas quinta y sexta:

> *"(…) QUINTA. - OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:*
> *(…) 7. Designar un supervisor del CONVENIO, quien deberá* ***asistir a los comités de seguimiento y ejercerá las demás obligaciones propias de dicho mandato****, de conformidad con lo establecido en la normativa vigente. En ese sentido, la supervisión deberá acompañar de forma permanente la ejecución del CONVENIO, la contratación derivada hasta su terminación y el recibo del PROYECTO, así como la liquidación de este CONVENIO.*
>
> *SEXTA. - SON OBLIGACIONES DEL EJECUTOR COMO EJECUTOR:*
> *(…) 22.* ***Participar, a través del supervisor designado, en las reuniones y comités que se realicen para el seguimiento del presente CONVENIO****.*
> *(…)"* (negrillas fuera de texto)

Considerando las obligaciones relacionadas, durante el periodo se celebraron reuniones de seguimiento los días 14, 21 y 29 de enero de 2025.

- **Atención a los requerimientos efectuados por el MVCT**

Sobre este particular, el CUR 980 de 2024 establece en la cláusula quinta:

> *"(…) CLÁUSULA QUINTA. - OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:*
> *(…) 8.* ***Atender los requerimientos que realice el MINISTERIO, dentro del término de los diez (10) días calendario*** *siguientes a la fecha de radicado de la petición, entendiendo que estos corresponden a la esencia de la supervisión del CONVENIO y de los recursos entregados por la nación (…)"* (Resaltas fuera de texto).

Considerando la obligación contractual, se tiene para el periodo de seguimiento:

1. <u>Cronograma etapa precontractual</u>

- Frente al requerimiento de presentación de un cronograma (que incluya etapas, actividades, tiempos estimados y responsables) del proceso precontractual de la contratación derivada, efectuado por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio (MVCT) en la reunión de seguimiento del 22 de octubre de 2024, reiterado en la reunión del 30 de octubre de 2024 y en el oficio con radicado 2024EE0087451 de 18 de noviembre de 2024, en respuesta remitida por el ente territorial con radicado No. SPDE-1593-2024 de 26 de diciembre de 2024, manifestó que:

  > *"(…) Para terminar, el cronograma detallado será presentado la primera semana de enero ya con todas las fechas establecidas, de los procesos pre y contractuales de obra e interventoría esto teniendo en cuenta el cierre de fin de año y la contratación de los OPS de los protesionales* (sic.) *encargados de surtir los procesos. (…)"*

  No obstante, la primera semana de enero de 2025, dicho cronograma no fue remitido por el municipio, por tal razón, en el radicado 2025EE0000366 con asunto "*Respuesta a comentarios frente al seguimiento del CUR No. 980 de 2024 y reiteración de requerimientos*", de 14 de enero de 2025, el MVCT reiteró su solicitud. Además, en reunión de seguimiento del 14 de enero de 2025, el ente territorial refirió que tenían claras las actividades que debían desarrollar para suscribir la contratación derivada. Sin embargo, la entidad territorial argumentó que no se podían comprometer con un cronograma porque el cumplimiento de dichas fechas no dependía solo de la Secretaría de Infraestructura, sino de la celeridad con que la Oficina Asesora Jurídica y de Contratación contratara su personal al inicio del año y continuara con los procesos de la contratación derivada del CUR.

  En todo caso, en las reuniones de seguimiento, el MVCT reiteró la necesidad de que el ente territorial cumpliera con las obligaciones pactadas en el CUR.

- **Informes de Supervisión del Municipio**

Sobre este particular, el CUR 980 de 2024 establece en la cláusula décima sexta:

> *"DÉCIMA SEXTA: INFORMES: El MUNICIPIO y el EJECUTOR* ***realizarán informes de la ejecución del PROYECTO para ser radicados ante el MINISTERIO dentro de los primeros cinco (5) días hábiles de cada mes****, en los cuales se debe incluir el estado actualizado y vigente del avance técnico, administrativo y financiero del cumplimiento del objeto del CONVENIO, los cuales deberán ser presentados con los soportes respectivos, actas y comunicaciones a que haya lugar. Además, se deberá presentar el informe final de ejecución del Proyecto dentro del mes siguiente al vencimiento del CONVENIO, de acuerdo con las condiciones de financiamiento y las exigencias que se encuentran en el presente documento. (negrillas fuera de texto)*
>
> *PARÁGRAFO: En lo que corresponde al aspecto financiero del CONVENIO, el MUNICIPIO y el EJECUTOR del PROYECTO deberán presentar de manera conjunta al MINISTERIO, dentro de los primeros cinco (5) días hábiles de cada mes, el informe financiero de la ejecución de los recursos aportados, de forma detallada, para lo cual deberá acatar los lineamientos que sobre el particular comunique el MINISTERIO."*

El 14 de noviembre de 2024, el municipio allegó al MVCT un (1) informe periódico de supervisión del 20 de septiembre al 7 de noviembre de 2024. En oficio con asunto *"COMENTARIOS FRENTE AL SEGUIMIENTO DEL CUR No. 980 de 2024 Y REITERACIÓN DE REQUERIMIENTOS"* y radicado 2024EE0087451 de 18 de noviembre de 2024, el MVCT refirió al ente territorial que, el acta de inicio del CUR se suscribió el 20 de septiembre de 2024, no obstante, solo hasta el 14 de noviembre de 2024 el municipio remitió de manera extemporánea al MVCT, un (1) informe periódico de supervisión que no corresponde a un informe mensual.

El 26 de diciembre de 2024, el municipio envió al MVCT un (1) informe de supervisión del 01 de noviembre al 31 de diciembre de 2024. De igual forma, en oficio con asunto *"Respuesta "Respuesta a comentarios frente al seguimiento del CUR No. 980 de 2024 y reiteración de requerimientos"* y radicado 2025EE0000366 de 14 de enero de 2025, el MVCT reiteró al ente territorial que, como se refirió en la primera reunión de seguimiento del 22 de octubre de 2024 y en oficio con asunto *"Comentarios frente al seguimiento del CUR No. 980 de 2024 y reiteración de requerimientos"* y radicado 2024EE0087451 de 18 de noviembre de 2024, el CUR establece que dichos informes tienen una periodicidad mensual y deben presentarse los cinco (5) primeros días hábiles de cada mes, por tanto, el municipio debía ajustar los informes de modo que se cuente con un (1) informe de supervisión del 20 al 30 de septiembre de 2024, un (1) informe de supervisión del 1 al 30 de octubre de 2024, un (1) informe de supervisión del 1 al 30 de noviembre de 2024 y un (1) informe de supervisión del 1 al 31 de diciembre de 2024.

Así mismo, en oficio con asunto *"Respuesta "Respuesta a comentarios frente al seguimiento del CUR No. 980 de 2024 y reiteración de requerimientos"* y radicado 2025EE0000366 de 14 de enero de 2025, se precisó que los informes debían cargarse en el aplicativo SIGEVAS,

por lo que el Ministerio gestionó la creación de un usuario para el municipio. En correo con asunto *"Resultados Seguimiento Proyecto Inírida, Guainía - CUR 980 de 2024"* de 29/10/2024, se informó que se debía ingresar al aplicativo en el *enlace* https://sigevas.minvivienda.gov.co:8002/Login.aspx y acceder con el usuario PVillalba y la contraseña 1193032002. Además, se refirió que, debido a la inasistencia a la reunión del 5 de noviembre de 2024 sobre el manejo del aplicativo, se remitían las indicaciones para el cargue del informe y en caso de requerir orientación adicional, se podía manifestar en reunión de seguimiento para concretar capacitación.

Por otra parte, en reunión de seguimiento de 29 de enero de 2025, el municipio refirió que, aunque en oficio con radicado 2025EE0000366 de 14 de enero de 2025 se precisaban de manera concreta los pasos para cargar los informes mensuales en SIGEVAS, preferían tener una capacitación del manejo de dicho aplicativo, por lo que se acordó para el 3 de febrero, a las 9 AM por TEAMS.

Por lo expuesto, para el periodo de seguimiento esta supervisión resalta el no cumplimiento de la obligación por parte de la entidad territorial, toda vez que, a la fecha, los informes no han sido ajustados de manera que correspondan a informes mensuales, ni han sido cargados en el aplicativo SIGEVAS.

- **Reportes Semanales por parte del Municipio**

Sobre este particular, el CUR 980 de 2024 establece en la cláusula décima séptima:

> DÉCIMA SÉPTIMA. - REPORTE EN EL SISTEMA DE INFORMACIÓN DEL VICEMINISTERIO DE AGUA Y SANEAMIENTO BÁSICO. EI EJECUTOR **deberá realizar en la periodicidad establecida en la Resolución 0661 de 2019** o la que la modifique o sustituya, **el reporte de información sobre la ejecución del PROYECTO en el sistema y de acuerdo con los formatos de seguimiento que disponga el Viceministerio de Agua y Saneamiento Básico**, para la gestión y seguimiento de los proyectos de agua y saneamiento básico, evaluados y viabilizados en el mecanismo de viabilización de este MINISTERIO" (negrillas fuera de texto)

En el periodo de seguimiento, el municipio no realizó los reportes semanales, de conformidad con lo establecido en el CUR, lo requerido en los oficios con asunto *"COMENTARIOS FRENTE AL SEGUIMIENTO DEL CUR No. 980 de 2024 Y REITERACIÓN DE REQUERIMIENTOS"* y radicado 2024EE0087451 de 18 de noviembre de 2024 y con asunto *"Respuesta "Respuesta a comentarios frente al seguimiento del CUR No. 980 de 2024 y reiteración de requerimientos"* y radicado 2025EE0000366 de 14 de enero de 2025.

No obstante, en reunión de seguimiento de 29 de enero de 2025, el municipio refirió que, aunque en oficio con radicado 2025EE0000366 de 14 de enero de 2025 se precisaban de manera concreta los pasos para cargar los reportes semanales en SIGEVAS, preferían tener una capacitación sobre el manejo de dicho aplicativo, por lo que, se acordó para el 3 de febrero, a las 9 AM por TEAMS.

Por lo anterior, la obligación del reporte semanal en SIGEVAS, también estaría incumplida para el periodo de evaluación de este informe.

- **Desembolsos**

Sobre este particular, el CUR 980 de 2024 establece en su cláusula novena:

> *"CONDICIONES PARA EL DESEMBOLSO DE LOS RECURSOS ASIGNADOS POR LA NACIÓN: Al tenor de lo establecido en el artículo 2 de la "Resolución de Asignación de Recursos", el MINISTERIO efectuará el desembolso al MUNICIPIO, de la siguiente manera:*
>
> 1. *Treinta por ciento (30%) de los recursos asignados, cuando suscriban el acta de inicio del contrato de obra y el contrato de interventoría.*
> 2. *Veinte por ciento (20%) de los recursos asignados, cuando se lleve mínimo un avance físico del veinte por ciento (20%) de ejecución de la obra.*
> 3. *Treinta por ciento (30%) de los recursos asignados, cuando se lleve un avance mínimo del cuarenta por ciento (40%) de ejecución de obra.*
> 4. *Veinte por ciento (20%) de los recursos asignados, cuando se lleve un avance mínimo del setenta y cinco por ciento (75%) de ejecución de obra.*
>
> *Lo desembolsos se realizarán, con base en lo siguiente: (i) verificación del avance de los diferentes componentes del PROYECTO, para lo cual se contará con la información reportada en el Sistema de Gestión de Información del Viceministerio de Agua y Saneamiento Básico por parte del Ejecutor, (ii) informes de interventoría y del supervisor de la contratación derivada, validados por el supervisor designado por el MINISTERIO para este CONVENIO, con sus respectivos registros fotográficos y (iii) cumplimiento del cronograma de ejecución del contrato respectivo. Si por razones de fuerza mayor o caso fortuito no se alcanzan estos avances, las Partes deberán analizar la estrategia financiera que garantice la disponibilidad de los recursos (…)"*

En el periodo de seguimiento, no se culminó la etapa precontractual de los contratos derivados del CUR, por tal razón, no hubo lugar a desembolsos.

- **CORRESPONDENCIA**

- Correo electrónico del 16 de enero de 2025, mediante el cual el MVCT remite al municipio: oficio con asunto *"Respuesta "Respuesta a comentarios frente al seguimiento del CUR No. 980 de 2024 y reiteración de requerimientos"* y radicado 2025EE0000366 de 14 de enero de 2025, a través del cual se reiteran obligaciones contractuales referentes a la presentación de informes mensuales y reportes semanales en el aplicativo SIGEVAS, y periodicidad de reuniones de seguimiento, en atención al reiterativo incumplimiento de dichos aspectos en los meses anteriores.
- Correo electrónico del 23 de enero de 2025, mediante el cual el MVCT remite al municipio: 9. Guainia_Inirida_Acta_Reunion_Seguimiento_14.01.2025

- Correo electrónico del 23 de enero de 2025, mediante el cual el MVCT remite al municipio: 10. Guainia_Inirida_Acta_Reunion_Seguimiento_21.01.2025
- Correo electrónico del 30 de enero de 2025, mediante el cual el MVCT remite al municipio: 11. Guainia_Inirida_Acta_Reunion_Seguimiento_29.01.2025

➢ **VISITAS DE CAMPO Y REUNIONES DE SEGUIMIENTO**

Durante el periodo se celebraron reuniones de seguimiento virtuales los días 14, 21 y 29 de enero de 2025.

➢ **INCONVENIENTES PRESENTADOS**

El 13 de diciembre de 2024, el Ministerio remitió al municipio el anexo técnico y pliegos tipo del contrato de obra con sugerencias, y el 30 de diciembre de 2024, envió el anexo técnico y pliegos tipo del contrato de interventoría con recomendaciones. No obstante, a la fecha del presente informe, el municipio no ha publicado en SECOP ninguno de los procesos de la contratación derivada del CUR *(contratos de encargo FIDUCIARIO, obra e interventoría),* lo que se constituye en un riesgo de pérdida de efectos jurídicos de la Resolución de Asignación de Recursos 610 del 13 de septiembre de 2024[1], cuyo artículo 3º contine una condición resolutoria que se refiere al trascurso de seis (6) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, sin que se haya dado apertura a los procesos contractuales necesarios para la ejecución del proyecto. Lo anterior, teniendo en cuenta que el acta de inicio del CUR 980 de 2024, se suscribió el 20 de septiembre de 2024 y a la fecha de corte del presente informe, se completan cuatro (4) meses y dos (2) semanas de ejecución del convenio.

Así mismo, a pesar de que el Ministerio solicitó al municipio la presentación de un cronograma de la etapa precontractual de la contratación derivada del CUR 980 de 2024 (contratos de encargo FIDUCIARIO, obra e interventoría) en reuniones de seguimiento del 22 y el 30 de octubre de 2024 y del 14 de enero de 2025, en oficio con asunto "Comentarios frente al seguimiento del CUR No. 980 de 2024 y reiteración de requerimientos" y radicado 2024EE0087451 de 18 de noviembre de 2024 y en oficio con asunto "Respuesta "Respuesta a comentarios frente al seguimiento del CUR No. 980 de 2024 y reiteración de requerimientos" y radicado 2025EE0000366 de 14 de enero de 2025, a la fecha de corte del presente informe, el ente territorial no ha presentado dicho cronograma, lo que se constituye en el incumplimiento reiterativo de la obligación contractual de la cláusula quinta del CUR 980 de 2024.

Adicionalmente, pese a que el Ministerio informó al municipio en la primera reunión de seguimiento del 22/10/2024, en el oficio con asunto *"Comentarios frente al seguimiento del CUR No. 980 de 2024 y reiteración de requerimientos"* y radicado 2024EE0087451 *de 18/11/2024,* en el oficio con asunto *"Respuesta "Respuesta a comentarios frente al seguimiento del CUR No. 980 de 2024 y reiteración de requerimientos"* y radicado

[1] *"Por la cual se otorga un apoyo financiero al municipio de Inírida, departamento del Guainía para la financiación del proyecto "Construcción del acueducto rural para la comunidad de Chorrobocón, jurisdicción del municipio de Inírida en el departamento del Guainía" con recursos del Presupuesto General de la Nación de la vigencia 2024"*

2025EE0000366 de 14 de enero de 2025 y en las reuniones de seguimiento celebradas los días 14, 21 y 29 de enero de 2025, la obligatoriedad de registrar en el aplicativo SIGEVAS reportes semanales e informes mensuales a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio del CUR 980 de 2024, esto es, a partir del 20 de septiembre de 2024, a la fecha de corte del presente informe, el municipio no ha efectuado ninguno de estos registros en el aplicativo en mención, constituyéndose un incumplimiento reiterativo de las obligaciones contractuales de las cláusulas décima sexta y décima séptima del CUR 980 de 2024.

7.1. Fecha de caducidad de las acciones para liquidar el convenio.

El CUR 980 de 2024 se encuentra en ejecución y está vigente hasta el 19 de noviembre de 2025. Los plazos para liquidar serían los siguientes:

- Término liquidación bilateral: 19 de mayo de 2026.
- Término liquidación unilateral: 19 de julio de 2026.
- Término de liquidación judicial: 19 de agosto de 2028

Natalia Duarte Cáceres

NATALIA DUARTE CÁCERES
Directora de Política y Regulación

Elaboró: Federico González Cuéllar – Contratista MVCT- DPR
Claudia Marcela Caucalí Medina – Profesional especializado MVCT-DPR

Revisó: Iveth Andrea Rodríguez - Contratista MVCT-DPR
Carolina Bautista Otálora – Contratista MVCT -DPR

Anexos: lo enunciado